

Martes, 14 de enero de 2025

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Expropiación forzosa. Pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora.

El día 24 de diciembre de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico firma la propuesta de Autorización, Compromiso, Reconocimiento de la obligación y Pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los/as titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA COMARCA AGRARIA DE HERVAS. TT.MM DE ALDEANUEVA DEL CAMINO, GARGANTILLA, ABADÍA Y LA PESGA (CÁCERES). Clave: 03.310.0397/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POLÍGONO	PARCELA
PESGA, LA	EX15/03-00/0193	1	00021
PESGA, LA	EX15/03-00/0194	1	00022
PESGA, LA	EX15/03-00/0196	1	00034
PESGA, LA	EX15/03-00/0197	1	00035
PESGA, LA	EX15/03-00/0198	1	00036
PESGA, LA	EX15/03-00/0200	1	00039
PESGA, LA	EX15/03-00/0201	1	00040
PESGA, LA	EX15/03-00/0205	1	00044
PESGA, LA	EX15/03-00/0207	1	00047



Martes, 14 de enero de 2025

PESGA, LA	EX15/03-00/0209	1	00049
PESGA, LA	EX15/03-00/0217	1	00074
PESGA, LA	EX15/03-00/0218	1	00075
PESGA, LA	EX15/03-00/0219	1	00076
PESGA, LA	EX15/03-00/0222	1	00081
PESGA, LA	EX15/03-00/0223	1	00082
PESGA, LA	EX15/03-00/0224	1	00083
PESGA, LA	EX15/03-00/0228	1	00087
PESGA, LA	EX15/03-00/0229	1	00094
PESGA, LA	EX15/03-00/0231	1	00132
PESGA, LA	EX15/03-00/0246	1	00480

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los/as interesados/as. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los/as interesados/as. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 8 de enero de 2025
Montserrat Ana Fernández San Miguel
SECRETARIA GENERAL

